



SNTE


SECCIÓN 38

**INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA**

V. INFORMACIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

l) Información relativa al cumplimiento de convenios celebrados con la SHCP.

Manifiestamos que el Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación, no le aplica este inciso, en virtud que no tiene convenios celebrados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del Capítulo IV de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios.



Dr. Jorge Bill Soto Almaguer.
Director General.